Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

que se hizieren sin ocasion de libre voluntad lo quiera
hazer del dicho teniente que deue gozar de las mismas
preeminencias y facultades y usando de la que mas conuiene
a la dicha y en la dicha modo y forma que mas aya lugar
y derecho y en consideracion de que mi continua
asistencia precisamente a de ser en la ciudad
de Murcia donde tengo los mayorazgos de la casa
de Riquelme elijo y nombro por tal teniente
al licenciado Don Bartolome Alvarez Gallego abogado de los
Reales consejos vezino desta villa persona abil y suficiente
y en quien concurren las partes y calidades
que se requieran para que por todos los dias de mi
vida sirua y se exerza el dicho regimiento con las
calidades preeminencias y facultades que por el
dicho Real titulo me estan concedidas y goze de los
salarios y emolumentos al dicho oficio anexos
y conuenientes bien y cumplidamente segun
como a mi me pertenezen pueden y deuen
pertenezer sin limitacion de cosa alguna
y con obligacion que hago de conseruarle en el dicho
nombramiento por todos los dias de mi vida
y a el dicho licenciado Don Bartolome sin reuocarlo
ni contradezirlo ni asistir en los ayuntamientos
aunque me halle en esta ciudad que por ello y en esta
me priuo y por esta vez de la facultad que
se me concede de asistir por mi persona y la de
mouer teniente con causa o sin ella = y pido
y suplico a los señores justicia y regimiento de esta ciudad

Ochenta y cinco